

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 020-2023-OCI/0805/SVC**

**VISITA DE CONTROL  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“ESTADO ACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN  
DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS  
SUBTERRÁNEAS PARA LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023 AL 10 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 12 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 020-2023-OCI/0805/SVC**

**“ESTADO ACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA  
LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA ACTIVIDAD	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 020-2023-OCI/0805/SVC**

**“ESTADO ACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.º 390-2023-GRM/PERPG-OCI de 4 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0805-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar el estado de la obra, de acuerdo al expediente técnico aprobado y normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar en campo el estado actual de construcción de la obra y si los trabajos se encuentran enmarcados dentro del expediente técnico aprobado y demás marco normativo vigente y aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión de recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, provincia Mariscal Nieto e Ilo, región Moquegua, la cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en adelante, la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y que ha sido ejecutada del 4 al 10 de octubre de 2023, en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS POZOS TUBULARES**

Considerando como antecedente histórico que entre los años 1981 y 1982, se produjo una sequía hídrica y en el año 1991 y 1992, se produjo el Fenómeno del Niño, ambos con efectos adversos ocasionados a la población y agricultura de la región de Moquegua; la Entidad en cumplimiento a su misión de elaboración de estudios y construcción de proyectos hidráulicos orientados al aprovechamiento integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para satisfacer la demanda actual y futura del agua para su uso poblacional y mejoramiento de riego en las tres (3) provincias que conforman la región de Moquegua, a través de la Resolución de Gerencia General n.º 190-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de 16 de setiembre de 2021, aprobó con eficacia anticipada, el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión de recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo”<sup>1</sup> (SNIP n.º 337456 y CUI n.º 2300576), estableciendo un presupuesto de S/12 980 359,25; y, considerando el plazo de ejecución de quinientos sesenta y dos (562) días calendario, citados trabajos de obra que iniciaron el 16 de junio de 2021 y debieron de concluir el 30 de diciembre de 2022.



<sup>1</sup> Comprendiendo el suministro e instalación de doce (12) equipos de bombeo para doce (12) pozos tubulares.

Siendo que por la precitada obra, en el periodo 2022, el Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó un Servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente, emitiéndose producto de ello, el **Informe de Hito de Control n.º 004-2022-OCI/0805-SCC**, comunicando al Titular de la Entidad, adjunto al oficio n.º 119-2022-GM/PERPG-OCI de 4 de mayo de 2022, entre otras, la situación adversa relacionada a la carencia de saneamiento físico legal en los predios donde se construye la obra lo que podría afectar la legalidad de la inversión pública realizada; así como, posibles retrasos en los avances de la obra, ampliaciones de plazo y sobrecostos en la ejecución de la obra, referida situación adversa que luego de haber transcurrido más de un (1) año desde su comunicación, esta aun no es corregida por la Entidad.

De otra parte, debe tenerse presente que el Gobierno Central a través del Decreto Supremo n.º 072, 089 y 110-2023-PCM de 8 de junio de 2023, 3 de agosto de 2023 y 3 de octubre de 2023, respectivamente, declaró y prorrogó el Estado de Emergencia entre otros distritos y provincias del Perú, a los distritos de Carumas, Cuchumbaya, Moquegua, San Cristóbal y Torata de la provincia de Mariscal Nieto, región de Moquegua, por peligro eminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con la finalidad de ejecutar medidas y acciones inmediatas y necesarias para la reducción de riesgo muy alto existente que, de no realizarse, la condición de afectación podría ser mayor.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la inspección técnica realizada y revisión a la documentación recopilada en la Entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el resultado y el logro de los objetivos del proceso. La situación adversa identificada se expone a continuación:

**FALTA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EN LOS PREDIOS, DEMORA EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS HIDROMECAÑICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, ESTARÍA GENERANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INCONCLUSA, CON AMPLIACIONES DE PLAZO Y SIN CUMPLIR SU FINALIDAD PÚBLICA DE UTILIZACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS A FAVOR DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, ANTE UNA POSIBLE OCURRENCIA DE SEQUÍA POR FENÓMENO CLIMÁTICO EL NIÑO.**

### a) Condición:

De la inspección técnica realizada el 4 de octubre de 2023, la Comisión de Control con participación del residente e inspector de la obra: "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión de recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, provincia Mariscal Nieto e Ilo, región Moquegua", a través del acta n.º 033-2023-GRM-PERPG/OCI, verificaron en el sector del Valle de Moquegua, el estado actual de rehabilitación y mejoramiento de los pozos tubulares y casetas en proceso de construcción, que selectivamente se muestra a continuación:

### IMAGEN N° 1 Y 2 INSPECCIÓN TÉCNICA REALIZADA A LA OBRA.



Imagen n.º 1: Se verifica la caseta con instalación de la línea de descarga y la electrobomba de turbina vertical para el pozo IRHS 045 (La Chimba n.º 1).



Imagen n.º 2: Se verifica la caseta con la línea de descarga, caudalímetro y electrobomba de turbina vertical en el pozo IRHS 009 (INIA n.º 2).



Siendo que de la mencionada inspección técnica realizada a las casetas y pozos tubulares que comprenden la obra y que se ubican en el valle de Moquegua, y, asimismo, de la revisión a la documentación técnica que sustenta la ejecución de la obra, con relación al estado actual de ejecución de la obra, se obtuvo el resultado siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**RELACIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LOS POZOS TUBULARES EN EL VALLE DE MOQUEGUA E ILO.**

N°	Denominación del pozo tubular	Ubicación	Estado actual	Observación
1	Pozo IRHS 045 La Chimba n.° 1	Distrito de Moquegua	<b>INCONCLUSO</b>	Falta de conexión eléctrica de media tensión.
2	Pozo IRHS 007 La Chimba n.° 2		<b>INCONCLUSO</b>	Falta de conexión eléctrica de media tensión.
3	Pozo IRHS 040 La Chimba n.° 3		<b>INCONCLUSO</b>	Falta de conexión eléctrica de media tensión.
4	Pozo IRHS 010 Montalvo		<b>INCONCLUSO</b>	Falta de conexión eléctrica de media tensión.
5	Pozo IRHS 022 Omo		<b>INCONCLUSO</b>	Falta de conexión eléctrica de media tensión.
6	Pozo IRHS 008 INIA n.°1		<b>INCONCLUSO</b>	Falta de conexión eléctrica de media tensión.
7	Pozo IRHS 009 INIA n.°2		<b>CONCLUIDO</b>	Operativo con conexión eléctrica establecida.
8	Pozo IRHS-035 La Cara	Distrito de Ilo	<b>INCONCLUSO</b>	Falta de instalación de electrobomba de turbina vertical para pozo profundo y conexión eléctrica de media tensión.

**Fuente:** Acta de inspección n.° 033-2023-GRM-PERPG/OCI de 4 de octubre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control.

De lo señalado en el cuadro precedente, tenemos que la Entidad estaría mejorando y rehabilitando ocho (8) pozos tubulares<sup>2</sup> que comprenden su equipamiento electromecánico (incluye el suministro e instalación de: bombas de turbina de eje vertical, motor eléctrico y tableros de control) y construcción de líneas de descarga, además, de la construcción de casetas de bombeo y sus instalaciones eléctricas en los valles de Moquegua e Ilo, de los cuales sólo un pozo tubular (1) se encontraría concluido y operativo mientras que los siete (7) pozos restantes, se encontrarían inconclusos y por ende inoperativos de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 190-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, debido a la falta de conexión eléctrica de media tensión, cuya autorización y ejecución estaría a cargo del concesionario de distribución de energía eléctrica (Electrosur S.A), previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en la Resolución Directoral n.° 018-2002-EM/DGE de 26 de setiembre de 2002, siendo uno de ellos, que el interesado que solicita la conexión eléctrica, debe de acreditar ante el concesionario, su calidad de propietario o de representante del predio donde se realizará la conexión eléctrica.

A partir de lo expuesto, la Entidad no podría realizar dicha conexión en los siete (7) pozos tubulares, sin que previamente realice el saneamiento físico legal de los predios donde se ubican los pozos y casetas, siendo que la realización de dicho saneamiento físico legal, debía de generarse antes de iniciar la ejecución de la obra (16 de junio de 2021), tal como el OCI PERPG, oportunamente comunicó al Titular de la Entidad, en el Informe de Hito de Control n.° 004-2022-OCI/0805-SCC, lo cual aún no habría sido superado y no estaría permitiendo que a la fecha se cumpla la finalidad pública de la obra, esto es, la utilización y/o aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos subterráneos a favor de los cultivos agrícolas de los valles de Moquegua e Ilo, frente a una posible ocurrencia de fenómeno climático El Niño, según se viene considerando en los Decretos Supremos n.°s 072, 089 y 110-2023-PCM de 8 de junio de 2023, 3 de agosto de 2023 y 3 de octubre de 2023, respectivamente.

Siendo que la Entidad durante el presente mes, habría contratado un especialista legal para que realice el saneamiento físico legal de los predios, para lo cual los responsables técnicos de la obra, habrían solicitado la asignación de un fondo por encargo interno para sufragar los gastos que dicho trámite genere, sin embargo, dicha solicitud a la fecha no habría sido aprobada mediante acto resolutivo.



<sup>2</sup> Ubicados en IRHS 045 La Chimba n.° 1; IRHS 007 La Chimba n.° 2; IRHS 040 La Chimba n.° 3; IRHS 010 Montalvo; IRHS 022 Omo; IRHS 008 INIA n.°1; IRHS 009 INIA n.° 2; y, IRHS-035 La Cara (EPS Ilo-1).

De otra parte, de la revisión realizada al informe mensual de obra, correspondiente a setiembre de 2023, y presentado por los responsables técnicos de la obra, adjunto al informe n.º 212-2023-GRM/PERPG/GEINFRA-MRIBAS-RO-FNPH de 4 de octubre de 2023, este último concluye lo siguiente:

1. *Al mes de Setiembre se tiene un avance físico de **0.27 %** y un avance físico acumulado de **49.36 %**.*
2. *Al mes de Setiembre se tiene un avance financiero de **0.59 %** y un avance financiero acumulado de **49.21 %** (según movimiento de almacén).*
3. *Se remitieron requerimientos necesarios para el cumplimiento de metas; Así mismo la absolución de consultas, por parte de los proveedores, para la adquisición de dichos suministros.*
4. *Los retrasos en la atención de los requerimientos no hace más que generar a futuro gastos adicionales en costo directo y gasto en dirección técnica.*
5. *Los retrasos generados obedecen a circunstancias que escapan la responsabilidad del manejo y administración de la obra, siendo este aspecto verificable.*
6. *Toda modificación al expediente técnico tendrá el aval del inspector de obra.*

Asimismo, el citado informe mensual de obra, recomienda lo siguiente:

1. *Que se asigne el total del presupuesto, para así poder cumplir con la ejecución programada.*
2. *Que los requerimientos a presentarse puedan ser atendidos con más celeridad en la parte administrativa que compete a las oficinas de Logística, Adquisiciones y Presupuesto de la Institución.*
3. *Se recomienda que el personal que está a cargo de las cotizaciones y compra de los materiales sea personal administrativo logístico que cuente con experiencia y conozca de los distintos accesorios, materiales, equipos y herramientas de calidad que se solicite en los requerimientos del proyecto. Al mismo tiempo es necesario indicar que se considere los precios unitarios indicados en los requerimientos esto con la finalidad de evitar desfases presupuestales en perjuicio de la obra.*
4. *Se recomienda que los proveedores a los que se adjudica la buena pro en los requerimientos, sean propietarios y no terceros que no cuentan con un local en que expongan sus productos, especificaciones y características técnicas de los materiales e insumos que se solicitan para las actividades.*  
(...)

Es decir, a partir de lo afirmado por el residente e inspector de obra, en el informe mensual de obra y correspondiente a setiembre de 2023, la obra a la fecha contaría con un avance físico y financiero acumulado respecto a lo programado de **49.36%** y **49.21%**, respectivamente, concluyendo que se estarían presentando retrasos en la contratación de bienes para la obra, recomendando por ende que, se asigne el presupuesto total a la obra para cumplir con la ejecución programada y los requerimientos de bienes y servicios puedan ser atendidos con más celeridad, resultando que en atención a los hechos antes expuestos, la Entidad mediante la Resolución de Gerencia General n.º 137-2023-GG-PERPG/GR.MOQ de 24 de julio de 2023, apruebe la ampliación de plazo n.º 2, por 188 días calendario, programándose concluir los trabajos el **4 de febrero de 2024**.

Con relación a lo antes señalado por los responsables de la obra, de la revisión realizada al aplicativo Seace, tenemos que se encontrarían pendientes de contratación y ejecución a través de procedimientos de selección, la adquisición e instalación de equipos electrónicos e hidromecánicos para la obra, conforme se detalla a continuación:



**CUADRO N° 2**  
**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E HIDROMECAÑICOS**  
**PENDIENTES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA OBRA.**

N°	Procedimiento de selección	Descripción del bien y/o servicio	Valor contratado y/o estimado	Empresa adjudicada	Observación
1	A.S N° 11-2022-OEC/PERPG/GRMOQ-3	Adquisición, instalación y puesta en marcha de electrobomba de turbina vertical para pozo profundo (a todo costo) que incluyen líneas de descarga y tablero eléctrico, preparado para estación de monitoreo para el pozo IRHS-035 La Cara.	369 000,00	QH GROUP S.A.C	El 29/09/2023 se otorgó en el Seace la buena pro.
2	Adjudicación Simplificada <sup>3</sup>	Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipo para el sistema Scada y video vigilancia de las estaciones de bombeo de agua subterránea pertenecientes a la obra.	415 840,00	-	Sin convocar aun en el SEACE. Se viene conformando el Comité de Selección respectivo.

Fuente: Consulta Seace realizada.  
R.G.G N° 152-2023-GG-PERPG/GR.MOQ de 7 de agosto de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, tenemos que desde el inicio de los trabajos de obra (16 de junio de 2021), hasta la fecha de emisión del presente informe, se vienen mejorando y/o rehabilitando físicamente ocho (8) pozos tubulares, los cuales aún no han sido concluidos y se encontrarían pendientes de conexión eléctrica de media tensión que garantice su funcionamiento, debido a que se viene careciendo de saneamiento físico legal de los predios donde se ubican los pozos tubulares y se construyen las casetas, a partir de lo cual se estaría incumpliendo lo dispuesto en el sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el PERPG, aprobada con Resolución de Gerencia Regional n.° 107-2009-PERPG/GR.MOQ de 11 de noviembre de 2009.

Asimismo y a partir de lo informado por los responsables de la obra, tenemos que se vendrían presentando demoras en la asignación de presupuesto para la obra y en la adquisición e instalación de equipos hidromecánicos (electrobomba de turbina vertical para el pozo IRHS-035 La Cara en Ilo) y equipos electrónicos (sistema Scada y de video vigilancia) para el mejoramiento y rehabilitación de los pozos tubulares, referidas situaciones descritas que vienen generando que la obra se encuentre inconclusa y sin cumplir su finalidad pública.

**b) Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

**Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

**Norma G.030**  
**Derechos y responsabilidades**

**Capítulo II**  
**Del promotor inmobiliario**

**"Artículo 9.-** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que de manera individual o en asociación con terceros, identifica oportunidades de inversión, obtiene el financiamiento, ejecuta la obra directamente o bajo contrato con terceros, administra, promueve y comercializa una edificación (...).

<sup>3</sup> (Con R.G.G N° 152-2023-GG-PERPG/GR.MOQ de 07/08/2023, se aprobó la sexta modificación al PAC incluyendo la presente contratación.

Para el desarrollo de su actividad, el promotor inmobiliario deberá contar con lo siguiente:

- a) *Tener la titularidad del terreno sobre el que se ejecutará la edificación o tener un derecho que lo faculte a ello.*"

**Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE, publicado el 27 de setiembre de 2002.**

## 8. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

### 8.1 Del interesado

"8.1.1 *Acreditar ante el Concesionario su calidad de propietario o de representante, mediante la siguiente documentación:*

(...)

- d) *Para propietarios de lotes o predios únicos, copia del DNI correspondiente y documento que acredite la propiedad del predio (...).*

## 10. FIJACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO

### 10.1 Requisitos

(...)

*Para Sistemas de Utilización en Media Tensión*

- c) *Copia del documento que acredita la propiedad del predio (...)"*

**Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el PERPG, aprobada con Resolución de Gerencia Regional n.º 107-2009-PERPG/GR.MOQ de 11 de noviembre de 2009.**

## 6. EJECUCIÓN DE OBRAS

### 6.1. ENTREGA DE TERRENO

*"Es el procedimiento administrativo mediante el cual **GEINFRA**, entrega el área de terreno donde se construirá la obra al residente y al inspector de obra, previo a esto debe haberse cumplido y/o contar con lo siguiente:*

- *Saneamiento físico legal del terreno.*

(...)

### 6.2. INICIO DE OBRA

*"La ejecución de la obra, se iniciará al día hábil siguiente de la entrega del terreno, siempre y cuando se haya cumplido con lo siguiente:*

- *Entrega de terreno – acta.*



Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el PERPG, aprobada con Resolución de Gerencia Regional n.º 107-2009-PERPG/GR.MOQ de 11 de noviembre de 2009.

## 7. FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRA

### 7. PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"(...)

- *Participar en la entrega de terreno, verificando que el terreno cuente con saneamiento físico legal."*

Directiva para la inspección y control de la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el PERPG, aprobada con Resolución de Gerencia Regional n.º 107-2009-PERPG/GR.MOQ de 11 de noviembre de 2009.

## 7. FUNCIONES DEL INSPECTOR DE OBRA

### 7.1. PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"(...)

- *Participar en la entrega de terreno, verificando que el terreno se encuentre debidamente saneado."*

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando que la obra se encuentre inconclusa, sin funcionamiento y sin cumplir su finalidad pública para utilización y/o aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos a favor de los cultivos agrícolas de los valles de Moquegua e Ilo, ante la eventual ocurrencia de sequía por fenómeno climático El Niño.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la obra de "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión de recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, provincia Mariscal Nieto e Ilo, región Moquegua, a cargo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra de obra de "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión de recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, provincia Mariscal Nieto e Ilo, región Moquegua, a cargo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y finalidad pública de la obra en mención, la cual ha sido detallada en el presente informe.



## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la obra de "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión de recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, provincia Mariscal Nieto e Ilo, región Moquegua, a cargo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los campamentos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al OCI del PERPG, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 12 de octubre de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Rodrigo Armando Ramos Mansilla**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**María Isabel Mendoza Silva**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**María Isabel Mendoza Silva**  
Especialista Técnico  
Comisión de Control



  
\_\_\_\_\_  
**Rodrigo Armando Ramos Mansilla**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

FALTA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EN LOS PREDIOS, DEMORA EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS HIDROMECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, ESTARÍA GENERANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INCONCLUSA, CON AMPLIACIONES DE PLAZO Y SIN CUMPLIR SU FINALIDAD PÚBLICA DE UTILIZACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS A FAVOR DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, ANTE UNA POSIBLE OCURRENCIA DE SEQUÍA POR FENÓMENO CLIMÁTICO EL NIÑO.



N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 033-2023-GRM-PERPG/OCI de 3 de octubre de 2023.

Moquegua, 12 de octubre de 2023

**OFICIO N° 408-2023-GRM/PERPG-OCI**

Ingeniero  
**Javier Dolores Romero Luna**  
Gerente General  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
**Presente.-**



**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0805-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada mediante Ley n.° 27785 de 22 de julio de 2002 y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la inspección técnica realizada a la obra: "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión de recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, provincia Mariscal Nieto e Ilo, región Moquegua", a cargo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0805-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos a usted, remitir a este órgano de control, el Plan de Acción correspondiente, según formato adjunto, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



**Abg. Rodrigo A. Ramos Mansilla**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

RARM/J.OCI  
C.C.: Archivo

REG. DOC. 02126074  
REG. EXP. 01468074

<http://www.pastogrande.gob.pe/>

Carretera Moquegua - Toquepala Km. 0.3  
Moquegua - Perú  
Teléfono: 053 633456